

Sello
05/17/13

2012957



REPUBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES HEREDITARIOS.- DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES JULIAN ANCHUNDIA CHAVEZ Y MARIA LOPEZ PILOZO.-

Otorgada por _____

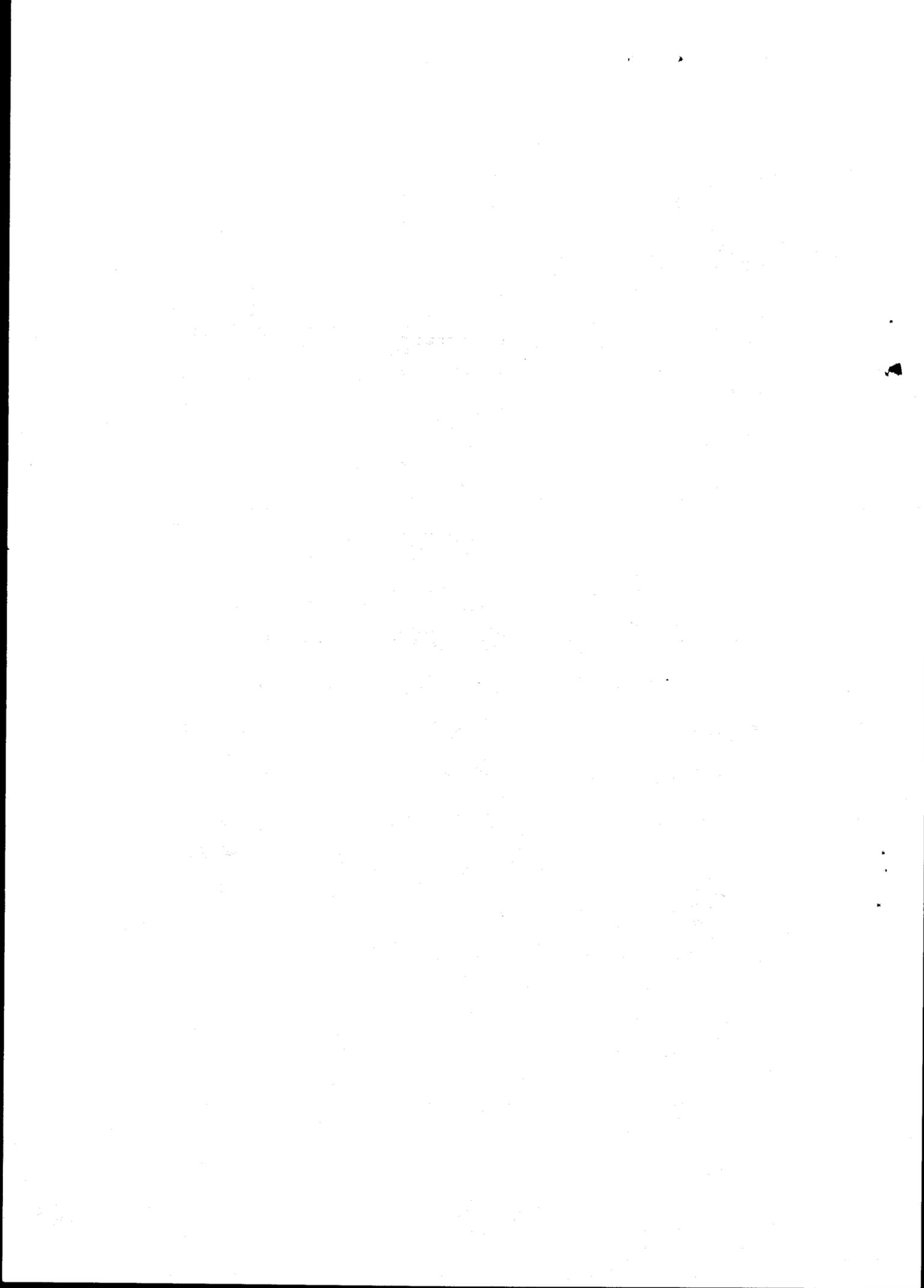
A favor de LA SEÑORAS AMARILIS MARGARITA Y ALEXANDRA MARIANELA.- ANCHUNDIA LOPEZ.-

Cuantía INDETERMINADA.-

**Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**

Registro PRIMERO **No.** 2013.13.08.04.P1444

Manta, a 07 **de** FEBRERO **de** 2013



1
COPIA



CODIGO NUMERICO : 2013.13.08.04.P1444

PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES HEREDITARIOS :

ENTRE LAS HEREDERAS DE LOS SEÑORES JULIAN

FERNANDO ANCHUNDIA CHAVEZ Y SEÑORA MARIA

MARGARITA LOPEZ PILOZO; A FAVOR DE SUS HIJAS:

AMARILIS MARGARITA ANCHUNDIA LOPEZ Y

ALEXANDRA MARIANELA ANCHUNDIA LOPEZ.-

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón

Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día

jueves siete de febrero del año dos mil trece, ante mí,

Abogada **ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Encargada de

la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción

de Personal número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la

Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí,

de fecha dieciséis de enero del año dos mil doce,

comparecieron y declaran, los señores : las señoras : Doña

AMARILIS MARGARITA ANCHUNDIA LOPEZ, de estado civil

soltera por sus propios y personales derechos, a quien de

conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula

Abogada Elsyce Cedeno Menendez
Notaria Pública Encargada
Cuarto del Cantón Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí



ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero
ocho ocho cero ocho tres cuatro guión dos, cuya copia
certificada por mi agrego a esta escritura; Doña

ALEXANDRA MARIANELA ANCHUNDIA LOPEZ, de estado civil

~~casada~~, por sus propios y personales derechos, a quien de
conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de
ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero
ocho ocho cero ocho tres cinco guión nueve, cuya copia
certificada por mi agrego a esta escritura; quienes comparecen

en calidad de hijos de los Causantes Don **JULIAN FERNANDO
ANCHUNDIA CHAVEZ** y Doña **MARIA MARGARITA LOPEZ**

PILOZO. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
mayores de edad y domiciliadas en esta ciudad de Manta.-

Advertidos que fueron los comparecientes por mí la señora
Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura de

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES HEREDITARIOS, así
como examinados que fueron en forma aislada y separada de
que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
seducción, me piden que eleve a categoría de escritura
pública, el texto de la presente minuta, cuyo tenor literario

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

mil seis. Lote de terreno que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** Con ocho metros diez centímetros y linderando en una parte con callejón peatonal y dos metros sesenta centímetros que da a la calle ciento cuatro y en otra parte con cinco metros cincuenta centímetros y propiedad de Fernando Anchundia; **POR ATRÁS:** Con cinco metros setenta centímetros y lindera con propiedad de Idelfonso Delgado; **POR EL COSTADO DERECHO:** Partiendo del callejón peatonal hacia el fondo con tres metros sesenta centímetros y propiedad de María Alonzo Chávez, de este punto gira hacia la izquierda con tres metros sesenta centímetros continuando hacia el fondo en línea ligeramente inclinada hasta topar con la parte posterior con un metro ochenta centímetros y lindera con propiedad de Idelfonso Delgado; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con cinco metros cuarenta centímetros y propiedad particular.- Con un área total de cuarenta coma cero cinco metros cuadrados.

b) Con fecha tres de enero del dos mil trece, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Posesión Efectiva de los Causantes señores JULIAN FERNANDO ANCHUNDIA CHAVEZ y Doña MARIA MARGARITA LOPEZ PILOZO, a favor de sus hijas señora AMARILIS MARGARITA ANCHUNDIA

LOPEZ y señora ALEXANDRA MARIANELA ANCHUNDIA LOPEZ- TERCERA .- Al producirse el fallecimiento de los señores **JULIAN FERNANDO ANCHUNDIA CHAVEZ** y Doña **MARIA MARGARITA LOPEZ PILOZO**, hechos ocurridos en la ciudad de Manta, el seis de junio del dos mil diez y el dos de diciembre del dos mil once, respectivamente, sin haber dejado testamento, se constituyó una comunidad hereditaria de bienes entre sus hijas las señoras: **AMARILIS MARGARITA ANCHUNDIA LOPEZ** y señora **ALEXANDRA MARIANELA ANCHUNDIA LOPEZ**, hijas de los Causantes y por ende únicas y universales herederas por derecho personal, de los bienes dejados por los prenombrados Causantes, herencia que no soporta gravámenes de ninguna naturaleza, como se justifica con los documentos que forman parte de esta escritura.

CUARTA : PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente instrumento público, las señoras : **AMARILIS MARGARITA ANCHUNDIA LOPEZ** y señora **ALEXANDRA MARIANELA ANCHUNDIA LOPEZ** ambas por sus propios derechos; de consuno, amparadas en lo que preceptúan los artículos seiscientos cincuenta y cinco y seiscientos cincuenta y seis del Código de

Oficio
 de la
 Notaria
 Pública
 Cuarta
 del
 Cantón
 Manta
 Manabí



NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

Procedimiento Civil Ecuatoriano, libres y voluntariamente, con plena voluntad y conciencia, tienen a bien PARTIRSE el cuerpo de terreno dejado por sus padres señores **JULIAN FERNANDO ANCHUNDIA CHAVEZ** y Doña **MARIA MARGARITA LOPEZ PILOZO**, descrito y singularizado en la cláusula segunda, quedando distribuido de la siguiente forma: A LA SEÑORA **AMARILIS MARGARITA ANCHUNDIA LOPEZ**, en calidad de heredera, le corresponde el equivalente al CINCUENTA POR CIENTO, del lote descrito en la cláusula segunda; y, a la SEÑORA **ALEXANDRA MARIANELA ANCHUNDIA LOPEZ**, en calidad de heredera, le corresponde el equivalente al otro CINCUENTA POR CIENTO, del lote descrito en la cláusula segunda. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Las comparecientes por sus propios derechos, en sus calidades ya invocadas, aceptan la presente Partición Extrajudicial de Bienes Hereditarios por estar conformes con lo establecido en las cláusulas que anteceden y por así convenir a sus mutuos intereses, otorgándose el más amplio y general finiquito. **SEXTA: CUANTIA.-** La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada.- **SEPTIMA: DOMICILIO.-** Las partes

contratantes señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que pudieran derivarse del presente contrato. **OCTAVA : INSCRIPCION.-** Los comparecientes, se encuentran ampliamente facultados para que soliciten al señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por ley corresponden. **LAS DE ESTILO.-** Sírvase usted señora Notaria anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo que necesarias sean para la perfecta validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizada por mí la señora Notaria, queda elevada a escritura pública, junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado WILSON ZAMBRANO BRIONES, matriculado número : dos mil uno, del Colegio de Abogados de Manabí, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la señora Notaria, se ratifica y firman conmigo en unidad de acto

Aprobada
 Cuarta Encargada
 Pública
 Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA
 Manta - Manabí



Anchundia Chavez y Maria Margarita Lopez Pilozo, en contra de los Herederos del Sr. Vicente Larco y otros. Un cuerpo de terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, en calle 104 (anteriormente Morona) Sector

T a r q u i N o 2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000060549	Larco Rodriguez Isidora	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	80-0000000060548	Larco Rodriguez Josefa	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	80-0000000022020	Larco Rodriguez Sebastiana	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	80-0000000060546	Anchundia Chavez Julian Fernando	Casado	Manta
Adjudicatario	80-0000000049752	Lopez Pilozo Maria Margarita	Casado	Manta
Autoridad Competente	80-000000000166	Juzgado Sexto de Lo Civil de Manabi		Manta
Causante	80-0000000060547	Larco Vicente	(Ninguno)	Manta

2 / 1 Posesión Efectiva

Inscrito el: lunes, 21 de enero de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 305 - Folio Final: 324

Número de Inscripción: 12 Número de Repertorio: 590

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de enero de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA de los causantes Sr. Julian Fernando Anchundia Chavez y Sra. Maria Margarita Lopez Pilozo, sobre un cuerpo de terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, en la calle ciento cuatro (anteriormente Morona), sector Tarqui número dos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	13-08808359	Anchundia Lopez Alexandra Marianela	Casado	Manta
Beneficiario	13-08808342	Anchundia Lopez Amarilis Margarita	Soltero	Manta
Causante	80-0000000060546	Anchundia Chavez Julian Fernando	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000049752	Lopez Pilozo Maria Margarita	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1542	17-jul-2006	20636	20641



Handwritten signature

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:48:05 del lunes, 28 de enero de 2013

A petición de: *Stevoudna Aneluisa Lopez*

Elaborado por: *Maria Asunción Cedeño Chávez*
130699882-2



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

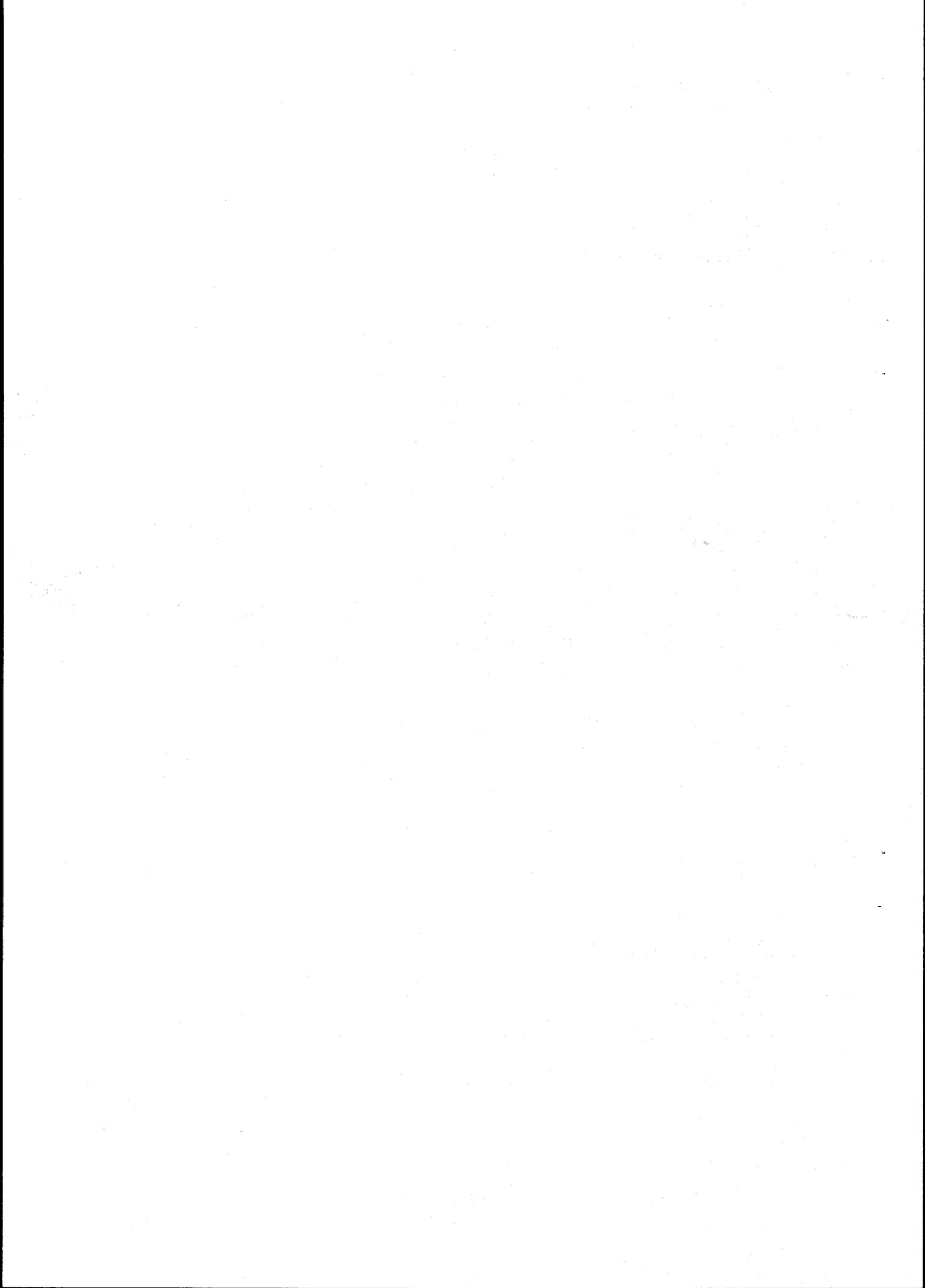


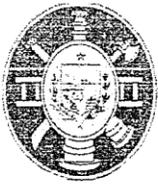
Gracias
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral: 34371







CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabi

Nº 3244444

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1304662883
NOMBRES : ANCHUNDIA CHAVEZ JULIAN FERNANDO Y SRA
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN : CENTRO DE TARQUI 2 SALIDA A LA CALLE 104 LOTE INTERIOR

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO	
Nº PAGO:	244006
CAJA:	CUENCA VINCES SHIRLEY GUADALUPE
FECHA DE PAGO:	01/02/2013 15:29:19

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

ÁREA DE SELLO



VALIDO HASTA: Jueves, 02 de Mayo de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

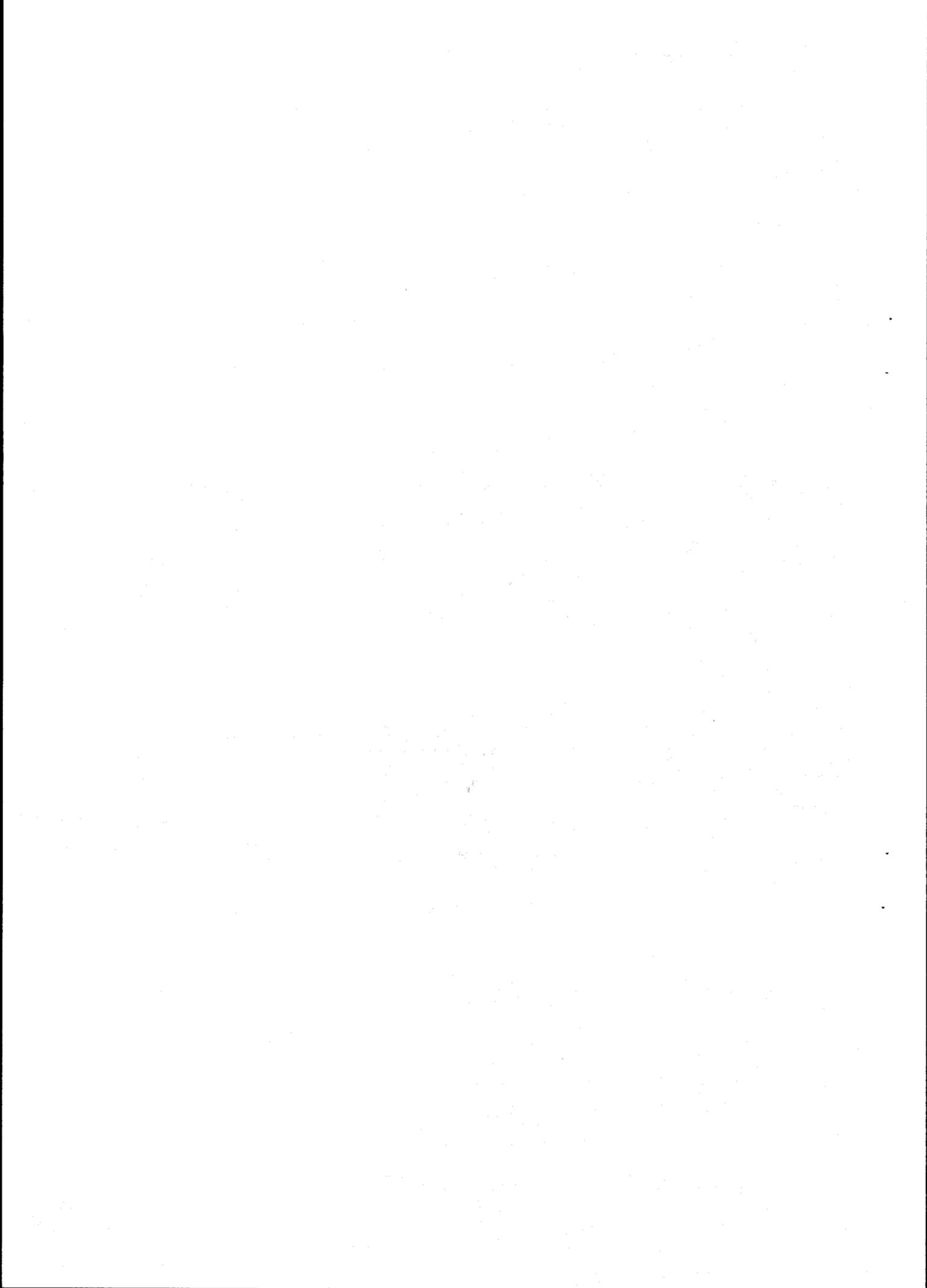
ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Quiete

Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 123-SM-SMC, tramite # 133 -2

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 065-DPUM-JVC-2013 e informe # 012 del Área de Gestión del Suelo, se autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial a las señoras. **AMARILIS MARGARITA ANCHUNDIA LÓPEZ** y **ALEXANDRA MARIANELA ANCHUNDIA LÓPEZ**, sobre un Cuerpo de Terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Calle 104 (anteriormente Morona) Sector Tarqui No. 2, determinado con el Código Municipal No. 213, con Clave Catastral No. 2012957000, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes de los causantes Julián Fernando Anchundia Chávez y María Margarita López Pilozo, mismo que posee las medidas y actuales linderos:

Por el Frente: 8,10m. – Linderando en una parte con Callejón Peatonal, y 2,60m que da a la Calle 104 y en otra parte con 5,50m y propiedad de Fernando Anchundia.

Por Atrás: 5,70m. – Propiedad de Idelfonso Delgado.

Por el Costado Derecho: Partiendo del Callejón Peatonal hacia el fondo con 3,60m y propiedad de María Alonzo Chávez, de este punto gira hacia la izquierda con 3,60m continuando hacia el fondo en línea ligeramente inclinada hasta topar con la parte posterior con 1,80m y lindera con propiedad de Idelfonso Delgado.

Por el Costado Izquierdo: 5,40m. – Propiedad Particular.

Área Total: 340,05 m²

Manta, enero 23 de 2013

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
CAPP.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de Chena solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

En atención a Ruta de Documento No. 123-SM-SMC, tramite # 133 -I

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento sólo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección en atención al Oficio No. 065-DPUM-JVC-2013; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe #012 se aprueba la Partición Extrajudicial Porcentual de la propiedad de la causante **JULIÁN FERNANDO ANCHUNDIA CHÁVEZ** y **MARÍA MARGARITA LÓPEZ PILOZO**, un Cuerpo de Terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Calle 104 (anteriormente Morona) Sector Tarqui No. 2, determinado con el Código Municipal No. 213, con Clave Catastral No. 2012957000, el mismo que conforme escritura determina una superficie total de 40,05m².

MEDIDAS y LINDEROS SEGUN ESCRITURA: 40.05m². (Escritura de Protocolización de Adjudicación dictada dentro del Juicio No. 262-2005 por el Juzgado Sexto de lo Civil el 15 de marzo de 2006, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el 17 de julio de 2006

Por el Frente: 8,10m. – Linderando en una parte con Callejón Peatonal, y 2,60m que da a la Calle 104 y en otra parte con 5,50m y propiedad de Fernando Anchundia.

Por Atrás: 5,70m. – Propiedad de Idelfonso Delgado.

Por el Costado Derecho: Partiendo del Callejón Peatonal hacia el fondo con 3,60m y propiedad de María Alonzo Chávez, de este punto gira hacia la izquierda con 3,60m continuando hacia el fondo en línea ligeramente inclinada hasta topar con la parte posterior con 1,80m y lindera con propiedad de Idelfonso Delgado.

Por el Costado Izquierdo: 5,40m. – Propiedad Particular.

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Ninguna.

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Posesión Efectiva 2013.13.08.04.P.TE.0008 de los bienes de los causantes Julián Fernando Anchundia Chávez y María Margarita López Pilozo autorizada en la Notaría Primera de Manta el 03 de enero de 2013); Área de terreno de 40,05m². Equivalente al 100%):

ANCHUNDIA LÓPEZ AMARILIS MARGARITA: (hija heredera) equivalente al 50,00%.

ANCHUNDIA LÓPEZ ALEXANDRA MARIANELA: (hija heredera) equivalente al 50,00%.

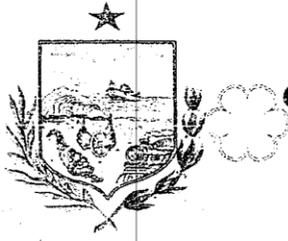
La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes del 50,00% por igual entre las hermanas Amarilis Margarita Anchundia López y Alexandra Marianela Anchundia López en calidad de únicas hijas y universales herederas de los causante Julián Fernando Anchundia Chávez y María Margarita López Pilozo, propiedad a adjudicarse en calidad de cuerpo cierto.

Manta, enero 23 de 2013

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO.

CAPP

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 55654

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneiente a ANCHUNDIA CHAVEZ JULIAN FERNANDO Y SRA.
ubicada CENTRO DE TARQUI 2 SALIDA A LA CALLE 104 LOTE INTERIOR
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PTE. PARTICION EXTRAJUDICIAL asciende a la cantidad
de \$17774.42 DIESCISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 42/100
DOLARES

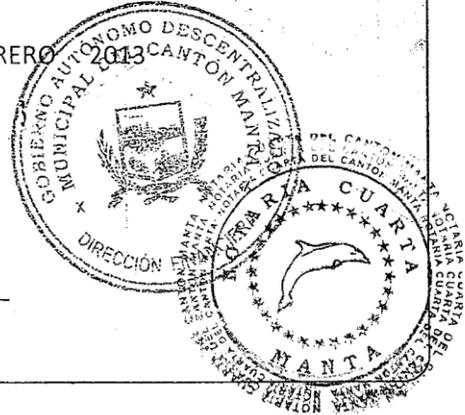
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PARTICION EXTRAJUDICIAL
NO CAUSA IMPUESTO SEGÚN COOTAD ART.534 LITERAL D

Guero
Credito Inmuebles
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador
Gueroa

Manta, _____ de _____ del 20 _____

4 FEBRERO 2013

Director Financiero Municipal





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 80227

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de ANCHUNDIA CHAVEZ JULIAN FERNANDO Y SRA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 25 de enero de 2013

VALIDA PARA LA CLAVE
2012957000 CENTRO DE TARQUI 2 SALIDA A LA CALLE 104 LOTE INTERIOR
Manta, veinte y cinco de enero del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 100157

No. Certificación: 100157

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 1 de febrero de 2013

No. Electrónico: 10406

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-01-29-57-000

Ubicado en: CENTRO DE TARQUI 2 SALIDA A LA CALLE 104 LOTE INTERIOR

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 40,05 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

ANCHUNDIA CHAVEZ JULIAN FERNANDO Y SRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2403,00
CONSTRUCCIÓN:	15371,42
	<u>17774,42</u>

Son: DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueto actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

[Firma]
Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros

[Firma]
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



Impreso por: MARIS REYES 01/02/2013



EDUCACION V234312222

SEX/TERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JULIAN FERNANDO ANCHUNDIA CH
MARTA MARGARITA LOPEZ P
MARTA 31/08/2011
31/08/2023

REN 4151329



CIUDADANIA 130880834-2
ANCHUNDIA LOPEZ AMARILIS MARGARITA
MARTI/MARTA/MARTA
30 AGOSTO 1976
DUI 0000 00159 F
MARTI/MARTA
MARTA 1983



Margarita Amarelis Lopez

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

342-0004 1308808342
NUMERO CEDULA

ANCHUNDIA LOPEZ AMARILIS
MARGARITA
MARTA

PROVINCIA TARCÚ
PARROQUIA

Margarita Amarelis Lopez

SECRETARIA DE LA SANTA



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICADO: Que con número de registro de inscripción **D-450-000001-92** en **ECUADOR** provincia de **MANABI**, cantón **MANTA**, parroquia **MANTA**, y con fecha **2 DE DICIEMBRE DE 2011**, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MARIA MARGARITA LOPEZ PILOZO
NACIONALIDAD: ECUATORIANA SEXO: FEMENINO ESTADO CIVIL: VIUDA

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR provincia del **MANABI**, cantón **MANTA**, parroquia **MANTA**, **2 DE DICIEMBRE DE 2011**

CAUSA DE LA MUERTE: FALLA MULTIORGNICA DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN
YENNIFER AGUILAR COVENA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JOSE ALBERTO LOPEZ CHAVEZ

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: JMARIA CLAUDINA PILOZO

Nombres y Apellidos de quien solicito la inscripción: ALEXANDRA MARIANELA ANCHUNDIA LOPEZ
 cedula/pasaporte No. **1308808359**, nacionalidad **ECUATORIANA**

Jace
 M.B. Lasye Cedeno Menéndez
 Notaria Publica Cuarta Encargada
 Manta - Ecuador

[Handwritten Signature]

firma del delegado

MAYRA PATRICIA CARBO VIZUETA

OPORTUNO



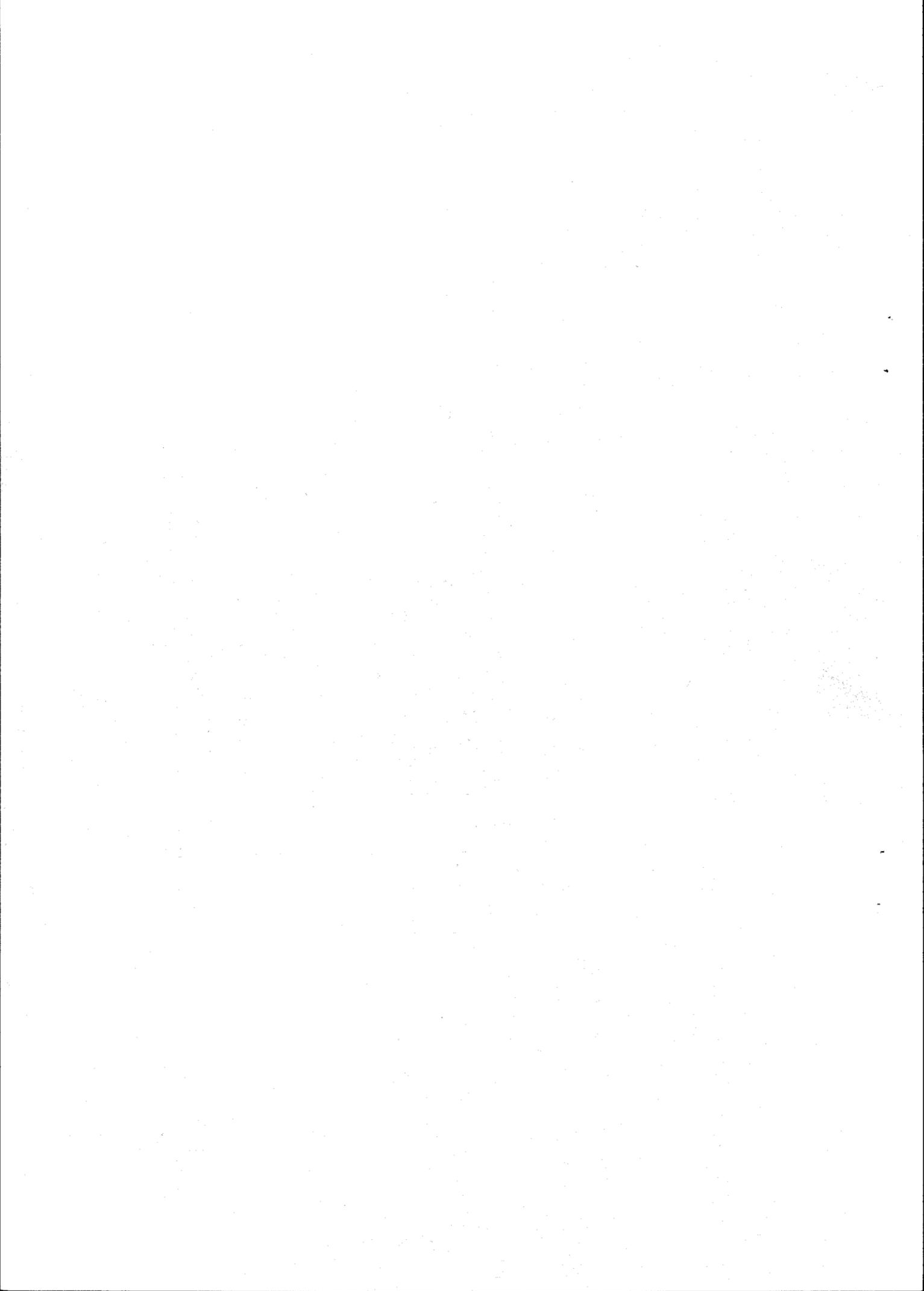
Impreso por: M CARBO, MANTA, 2 DE DICIEMBRE DE 2011



Lugar y Fecha de Defunción:
MANTA, 2 DE DICIEMBRE DE 2011

000005124137





INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 03

Página 03



del dos mil dos hoy día Siete de Agosto del año 1973

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Jiliani Fernanda Inelundia Chavez

Sexo: Chauvelina Estado Civil: Casada Edad: Chauvelina y cinco años

Nombres y Apellidos del padre: Fernanda Inelundia

Nombres y Apellidos de la madre: Blanca Chavez

Lugar del fallecimiento: Manta Fecha: 1973

de Junio del dos mil PTD El Cónyuge so-

brevemente se llama Maria Margarita Lopez

Causa de la muerte: para Carlos Repinaldo

Solicitó esta inscripción: Richard Fran Rico Adena

de Identidad N° 130727109-0 domiciliado en Manta con Cédula

OBSERVACIONES

Acta del fallecido N° 130466388-3 Declaración de defunción Acta de la muerte

Acta de defunción Dr. Angel Delgado Franco Mat. 1678 no conjugado vale

Asist. Adm.

Reg. Civil de Manta

2000



No. 0687
Año: 2010 Tomo: 03 Pag: 38 Acta: 423
Dis: Cív: Mixto:

C E R T I F I C A D O

Que es fiel copia que se coniere de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, con concordancia con el
Art. 22 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación, que se pasa en el archivo.

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

JEFATURA CANTONAL

JEFATURA DE ÁREA

27 DIC 2012

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Roy Zambrano Fernández

EDUCO

Registro Civil - Manabí



Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

Copia Integra

Nacimiento

Copia Integra

Matrimonio

Copia Integra

Defunción

Certificado Biométrico

Identificación y Cédulación
Dirección General del Registro Civil



DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
ROY ZAMBRANO
RECIBIDO
MANTAS

NO. 0687
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
MANTAS
Año: 2004
Mes: 05
Día: 10
C.E.R.T.I.F.I.C.O.
que es del tipo que se contiene en el presente documento.
Al haberse verificado en el presente documento que los datos
de los antecedentes en concordancia con el
Acta de Defunción de la persona mencionada en el presente
y Cédulación de la persona mencionada en el presente documento.
Estado: Efectuado

- Copia Integra
- Copia Integra
- Matrimonio
- Defunción
- Certificado Biométrico

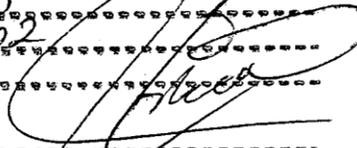
SEÑORA JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE
MANABI -MANTA

INGRID MERA TOMALA, abogada de libre ejercicio de la profesión y en base a lo que prescribe el artículo 66 Numeral 23 de la Constitución de la República del Ecuador a usted atentamente digo y solicito:

Que se sirva certificar al pie de la presente o por separado si en la Judicatura a su cargo existe o no Juicio de Partición en contra de los Señores FERNANDO JULIAN ANCHUNDIA CHAVEZ Y MARIA MARGARITA LOPEZ PILOSO .En caso de ser positiva mi petición favor indicar al estado y naturaleza de la misma.]

Sírvase proveer por ser legal.


INGRID MERA TOMALA.
MAT. 13-2001-19 F.A.M.

Presentado en Manta hoy *Wnes*
a las *4* horas del mes de *Septiembre*
del 2013
A las *10:02*
Lo certifico: 

Ab. Carlos Castro Coronel
Secretario de Juzgado XXI
de lo Civil de Manta - Manabi


Ab. Elyse Cedeno Menéndez
Notaria Publica Cuarta Encargada



2005

SEÑOR JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI - MANTA

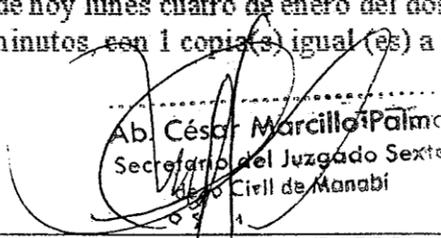
INGRID MERA TOMALA, abogada de libre ejercicio de la profesión y en base a lo que prescribe el artículo 66 Numeral 23 de la Constitución de la República del Ecuador a usted atentamente digo y solicito:

Que se sirva certificar al pie de la presente o por separado si en la Judicatura a su cargo existe o no Juicio de Partición en contra de los Señores FERNANDO JULIAN ANCHUNDIA CHAVEZ Y MARIA MARGARITA LOPEZ PILOSO .En caso de ser positiva mi petición favor indicar al estado y naturaleza de la misma. |

Sírvase proveer por ser legal.


INGRID MERA TOMALA.
MAT. 13-2001-19 F.A.M.

Presentado en Manta el día de hoy lunes cuatro de enero del dos mil trece, a las dieciséis horas con cuarenta y ocho minutos, con 1 copia(s) igual (es) a su original. Adjunta: Sin Anexos. Certifico.


Ab. César Marcillo Palma
Secretario del Juzgado Sexto
de lo Civil de Manabí

AB. CESAR MARCILLO PALMA
SECRETARIO

Elguise
Ab. Elsy Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada



Manta, febrero 05 del 2013, las 15h52-OTX32 SEUL ROMER

VISTOS:- Avoco conocimiento de la presente petición en virtud de haber sido nombrado y Posesionado Juez Titular del Juzgado Sexto de lo Civil y Mercantil de Manabí, con sede en Manta.- En lo principal, por secretaria confiérase la certificación que se solicita en el escrito que se provee.- Hecho que sea devuélvase el original al interesado dejando copias debidamente certificadas en los archivos del despacho.- Cúmplase.

Lo Certifico.-

Ab. César Marcillo Palma
Secretario del Juzgado Sexto
Manta, febrero 05 del 2013.

Ab. David Marquez Cotera
JUEZ SEXTO DE LO CIVIL - MANABI

CERTIFICO.- Que revisados los libros de archivos de este Juzgado Sexto de lo Civil de Manta, a mi cargo, NO consta que se haya propuesto demanda alguna PARTICION, en contra de los bienes dejados por los señores JULIAN FERNANDO ANCHUNDIA CHAVEZ y MARIA MARGARITA LOPEZ PILOZO, desde el año 2005, hasta la presente fecha.
Manta, febrero 05 del 2013.-

Ab. César Marcillo Palma
Secretario del Juzgado Sexto
de lo Civil de Manabí
Abg. César Marcillo Palma
Secretario del Juzgado.-

**SEÑOR JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE
MANABI -MANTA**

INGRID MERA TOMALA, abogada de libre ejercicio de la profesión y en base a lo que prescribe el artículo 66 Numeral 23 de la Constitución de la República del Ecuador a usted atentamente digo y solicito:

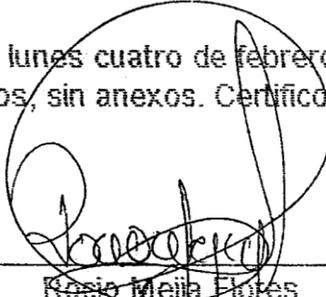
Que se sirva certificar al pie de la presente o por separado si en la Judicatura a su cargo existe o no Juicio de Partición en contra de los Señores **FERNANDO JULIAN ANCHUNDIA CHAVEZ Y MARIA MARGARITA LOPEZ PILOSO** .En caso de ser positiva mi petición favor indicar al estado y naturaleza de la misma.]

Sírvase proveer por ser legal.


INGRID MERA TOMALA.
MAT. 13-2001-19 F.A.M.

Recibido en Manta el día de hoy lunes cuatro de febrero del dos mil trece, a las dieciséis horas y cincuenta y nueve minutos, sin anexos. Certifico.

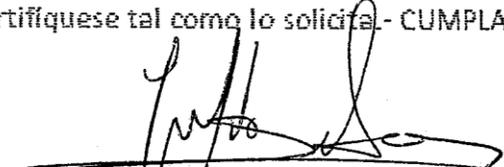



Rosio Mejía Flores
SECRETARIA (E)

Ycedera
F.E. Elsy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta Encargada

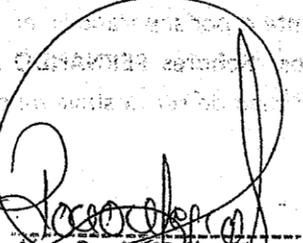


JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI - Manta, 05 de febrero del 2013,
las 16h38.- Avoco conocimiento del presente escrito en virtud de encontrarme como
Juez Titular del Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí. Por Secretaría,
certifíquese tal como lo solicita.- CUMPLASE.


Abg. Iván Mendoza Loo
JUEZ XXV DE LO CIVIL - MANABI

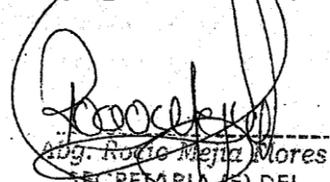
LO CERTIFICO:




Abg. Rocío Mejía Mores
SECRETARIA (E) DEL
JUZGADO XXV DE LO CIVIL
DE MANABI

CERTIFICO: Que revisado el archivo a mi cargo de este juzgado NO EXISTE juicio de
Partición en contra de FERNANDO JULIAN ANCHUNDIA CHAVEZ Y MARIA MARGARITA
LOPEZ PILOSO, desde la creación de este juzgado hasta la presente fecha.




Abg. Rocío Mejía Mores
SECRETARIA (E) DEL
JUZGADO XXV DE LO CIVIL
DE MANABI

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ANCHUNDIA CHAVEZ JULIAN FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LOPEZ PILOZO MARIA MARGARITA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN PORTOVIEJO 2012-06-41
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-06-11

PROFESIÓN / OCUPACIÓN MGS. EMERGENC. MEDICAS
 V334312222

000547448

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES ANCHUNDIA LOPEZ ALEXANDRA MARIANELA
 LUGAR DE NACIMIENTO MANABI
 MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO 1977-09-15
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 EUDIS WILINTON
 SALTOS ALVAREZ

Nº 130880835-9

[Photo]

[Barcode]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

341-0004 NÚMERO
 ANCHUNDIA LOPEZ ALEXANDRA MARIANELA
 MANABI MANABI
 PROVINCIA TARQUI CANTÓN
 PARROQUIA ZONA
 F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

1308808359 CÉDULA

[Barcode]

[Signature]

[Signature]
 M. Eloye Cedeno Menéndez
 Notaria Pública Cuarta Encargada



EL MERCURIO

DECANO DE LA PRENSA MANABITA

Año 88 N° 37.352 Manta, Jueves 14 de Febrero del 2013 2 Secciones 52 Páginas

EL MERCURIO 22A
DECANO DE LA PRENSA MANABITA

NACIONALES

AVISO

Según lo dispuesto por la Abg. Elsy Cedeño Menéndez, Notaria Pública Cuarta Encargada del cantón Manta, con fecha siete de febrero del 2013, a las 16h30, se comunica al público en general, que en este Despacho Notarial y con fecha siete de febrero del 2013, se ha celebrado la Escritura Pública de Partición Extrajudicial de Bienes Hereditarios, signada con el código número 2013.13.08.04.P1444, otorgada por las señoras Amarilis Margarita Anchundia López y señora Alexandra Mariánela Anchundia López, en calidad de hijas y como tal herederas de los señores don Julián Fernando Anchundia Chávez y doña María Margarita López Piloza, sobre el bien inmueble dejado por sus padres ubicado en la parroquia Tarqui del cantón Manta, en la calle 104 (anteriormente Morona), sector Tarqui número Dos. Al efecto se ha procedido a realizar una Partición Extrajudicial Porcentual, en la que le corresponde a la señora Amarilis Margarita Anchundia López, en calidad de heredera, le corresponde el equivalente al cincuenta por ciento, del lote antes mencionado, y, a la señora Alexandra Mariánela Anchundia López, en calidad de heredera, le corresponde el equivalente al otro cincuenta por ciento. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, numeral 23, agregado al Art. 18 de la Ley Notarial, incorporado a la Ley Notarial promulgada en el Registro Oficial número 406 del 28 de noviembre del 2006, en concordancia con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, previa a la Aprobación de la presente Partición, quienes se creyeran lesionados en sus intereses o les asistiere algún derecho respecto al bien inmueble constante en el presente contrato de Partición Extrajudicial, podrán presentar la debida oposición dentro de veinte (20) días, contados desde la presente publicación. Transcurrido este plazo, de no haber oposición alguna, se aprobará mediante Acta Notarial, la Escritura Pública de Partición Extrajudicial de Bienes Hereditarios, a fin de que la misma le sirva como justo y suficiente título a las adjudicatarias, para que procedan a su inscripción en el Registro correspondiente. Lo que se comunica para los fines legales consiguientes. Manta, febrero 07 del 2013.

Abgda. Elsy Cedeño Menéndez
NOTARIA PÚBLICA CUARTA ENCARGADA DEL CANTÓN MANTA

RAZON NOTARIAL.- A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos novecientos noventa y siete y novecientos noventa y ocho del Código Civil, sienta razón de que NO HA HABIDO OPOSICION a la PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS CON BENEFICIO DEL INVENTARIO celebrada entre la señora las señoras : **AMARILIS MARGARITA ANCHUNDIA LOPEZ** y señora **ALEXANDRA MARIANELA ANCHUNDIA LOPEZ**, las dos en calidad de herederas universal de los señores causantes señor **JULIAN FERNANDO ANCHUNDIA CHAVEZ Y SEÑORA MARIA MARGARITA LOPEZ PILOZO**, sobre un cuerpo de terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del cantón Manta, en calle ciento cuatro (anteriormente Morona) sector Tarqui número Dos. Se adjunta publicación de la Delación de Bienes Hereditarios, efectuado en el Diario El Mercurio de la ciudad de Manta, de fecha 14 de Febrero del 2.013, página 22A, Nacionales.- En tal virtud, extendiendo a los interesados la Escritura de Partición Extrajudicial celebrada en este Despacho Notarial, signada con el numero 1.444, de fecha siete de febrero del dos mil trece.- Razón que sienta para los fines legales consiguientes.- Manta 09 de Mayo del 2013.- **Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Publica Cuarta Encargada del cantón Manta.- 4.

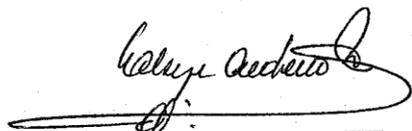
Elsye Cedeno
Ab. Elsy Cedeno Menéndez
 Notaria Pública Cuarta Encargada

Elsye Cedeno Menéndez
Ab. Elsy Cedeno Menéndez
 Notaria Pública Cuarta Encargada



NOTARIA PUBLICA CUARTA
 Manta - Manabí

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE
PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO A LOS QUINCE DIAS DEL
MES DE MAYO DEL DOS MIL TRECE. CODIGO NUMERICO
:2013.13.08.04.P1444.- DOY FE. *ef*


Elsy Cedeño Menéndez
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

